



Resolución de Administración N° 006-2020-BNP/GG-OA

Lima, 23 ENE. 2020

VISTOS:

El Informe N° 000029-2020-BNP-GG-OA-EAF de fecha 16 de enero de 2020, del Equipo de Trabajo de Administración Financiera; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Administración N° 001-2020-BNP/GG-OA de fecha 14 de enero de 2020, la Oficina de Administración resolvió, entre otros, dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 002-2019-BNP/OA, y aprobar la Directiva N° 001-2020-BNP-GG-OA denominada "Administración, Uso y Control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 001: Biblioteca Nacional del Perú (000085)";

Que, con Informe N° 000029-2020-BNP-GG-OA-EAF de fecha 16 de enero de 2020, el Jefe (e) de Equipo de Trabajo de Administración Financiera solicitó la fe de errata de la Resolución de Administración N° 001-2020-BNP/GG-OA, en vista que la Resolución que debió dejarse sin efecto es la Resolución de Administración N° 002-2019-BNP/GG-OA;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su artículo 212, numeral 212.1, que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."; asimismo, precisa en su numeral 212.2., que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, de acuerdo a lo señalado, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la enmienda de oficio del citado acto administrativo;

Con el visado del Jefe (e) de Equipo de Trabajo de Administración Financiera de la Oficina de Administración;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y demás normas pertinentes;



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 006-2020-BNP/GG-OA (Cont.)

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER la rectificación del error material incurrido en el Artículo 1 de la Resolución de Administración N° 001-2020-BNP/GG-OA de fecha 14 de enero de 2020, en el siguiente extremo:

DICE

“Artículo 1.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 002-2019-BNP/OA de fecha 16 de enero de 2019.”

DEBE DECIR

“Artículo 1.- DEJAR sin efecto la Resolución de Administración N° 002-2019-BNP/GG-OA de fecha 16 de enero de 2019.”

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a los servidores mencionados en el artículo 3 de la Resolución de Administración N° 001-2020-BNP/GG-OA, así como al Equipo de Trabajo de Administración Financiera de la Oficina de Administración, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Maria Victoria Huarhua Beltrán
MARIA VICTORIA HUARHUA BELTRÁN
Jefa de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

